



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 831-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de diciembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 9257 de fecha 03.11.2011, el Informe N° 079-2011-UCyAT/SGDUR-MPP, el Informe N° 463-2011-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 9257 de fecha 03 de noviembre del 2011, el Sr. José Teobaldo Tello Urbano y Sra. Dora Alcira Sánchez Romero, solicitan la subdivisión de un área de terreno ubicada en el lote 01 de la Manz. 1 inscrito en la partida N° P 14095578 – San Pedro de Lloc.

Que, mediante Informe N° 079-2011-UCyAT/SGDUR-MPP de fecha 15.11.2011, suscrito por el Arq. José Gálvez Lara – Jefe de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial e Informe N° 091-2011-JRRB-UCyAT-MPP presentado por el Bach. Arq. Julio Ramírez Benites de fecha 15.11.2011, se precisa que se ha revisado el expediente presentado por el administrado, indicando que el plano de ubicación, coordenadas georreferenciales y memoria descriptiva, se encuentran técnicamente correctos para proceder a aprobar la subdivisión e independización del área del bien inmueble urbano ubicado en Lt. 1 – Mz. 1 en el Centro Poblado San Pedro de Lloc.

La aprobación de subdivisión e independización de área se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimiento Administrativo aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2007-MPP de fecha 19.12.2007, procedimiento que implica una evaluación por parte de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de los datos señalados en la solicitud, planos memorias adjuntas, corroborados con la respectiva inspección ocular e informes que se encuentran anexos al presente expediente.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 precisa en el artículo 113 *“Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente: In. 6.- La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA”*.

Que, el predio en referencia se encuentra inscrito en los Registros Públicos, en la Partida electrónica P140995578, tiene un área de 187.70 m², con un perímetro de 80.99 ml. ubicado en la Mz. 1, Lt. N° 1 en Ca. Dos de Mayo N° 198, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.

Que, el Predio Urbano Matriz se subdivide en 2 Sub Lotes, los mismos que se detallan a continuación: **Sub Lote 1** – (Área Remanente) Mz. 1 tiene un área de 132.00 m², P = 57.72 ml. y **Sub Lote 1A (Área Independizada)** Mz. 1 tiene un área de 55.70 m², P = 32.83 ml.

Que, la subdivisión solicitada en el Predio ubicado en la Manz. 1 Lote N° 1 del Centro Poblado San Pedro de Lloc, con un área de 187.70 m², cumple con los requisitos señalados en la Ley de Habilitaciones Urbanas y con las atribuciones conferidas por la Ley 27972 y Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios (SUNARP) Cap. V de Independizaciones Art. 57° y por Decreto Supremo N° 002-98-JUS, de fecha 27-01-89.

Que, la propiedad corresponde a los señores José Teobaldo Tello Urbano y Dora Alcira Sánchez Romero; identificados con DNI 19181511 y DNI 19181512 respectivamente, a quienes COFOPRI les adjudicó el derecho de Propiedad del lote inscrito en esta partida a favor de los señores quienes acreditaron reunir los requisitos legales.

Que, mediante Informe N° 463-2011-SGAL-MPP de fecha 28.11.2011, y Proveído N° 0117-2011-SGDUR-MPP de fecha 02.12.2011, se precisa proceder a emitir la Resolución de Alcaldía de Aprobación de subdivisión que solicitan los administrados.

Qué, el presente procedimiento de Sub División e Independización cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), estudio de



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

revisión técnica documentaria conforme se verifica en los recibos abonados en caja N° 01-4-08823 y N° 01-4-09650.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la resolución de Subdivisión e Independización del predio ubicado en la Manz. 1, Lote N° 1 del Centro Poblado San Pedro de Lloc, comprensión de la Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, propiedad de los señores **JOSÉ TEOBALDO TELLO URBANO y DORA ALCIRA SÁNCHEZ ROMERO**, con un área de 187.70 m², perímetro 80.99 ml. con Partida Electrónica 14095578, que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir e independizar en dos sub lotes de terreno: **Sub Lote 1** – (Área Remanente) Mz. 1 tiene un área de 132.00 m², P = 57.72 ml. y **Sub Lote 1A (Área Independizada)** Mz. 1 tiene un área de 55.70 m², P = 32.83 ml., aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva, planos que forman parte integrante de la presente Resolución.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS LOTE MATRIZ N° 1 MZ. 1

Por el Frente	:	Ca. Dos de Mayo	en	8.60 ml.
Por la Derecha	:	Con Lote 34	en	10.05, 3.60, 22.30 ml.
Por la Izquierda	:	Calle Unión	en	31.59 ml.
Por el Fondo	:	Con Lote 2	en	4.85 ml.
Área	:	187.70 m ²		
Perímetro	:	80.99 ml.		

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL SUBLOTE N° 1A-MZ. 1 ÁREA INDEPENDIZADA

Por el Frente	:	Ca. Unión	en	11.60 ml.
Por la Derecha	:	Con Sub Lote 1 (área remanente)	en	4.78 ml.
Por la Izquierda	:	Con Lote 2	en	4.85 ml.
Por el Fondo	:	Con Lote 34	en	11.60 ml.
Área	:	55.70 m ²		
Perímetro	:	32.83 ml.		

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL SUBLOTE N° 1-MZ. 1 ÁREA REMANENTE

Por el Frente	:	Ca. Dos de Mayo	en	8.60 ml.
Por la Derecha	:	Con Lote 34	en	10.05, 3.60 y 10.70 ml.
Por la Izquierda	:	Con Calle Unión	en	19.99 ml.
Por el Fondo	:	Con Sub Lote 1A (área indep.)	en	4.78 ml.
Área	:	132.00 m ²		
Perímetro	:	57.72 ml.		

ARTICULO 2°.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
Registros Públicos
Archivo